Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 18, DISTRIBUIDO EN DOS SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 422717

DICTAMEN D.O.C N° 03/2023

Señor Intendente Municipal:

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las 12:30 horas, CP Olga Franco, Responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, inicia el estudio de oferta y recomendación de la adjudicación en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 18, DISTRIBUIDO EN DOS SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 422717, en el rubro 520 "CONSTRUCCIONES" .

1. ANTECEDENTES

El proceso fue incorporado en el PAC bajo el ID 422717

La comunicación de los antecedentes e inicio del llamado fue comunicada a la DNCP y difundido a través del SICP en fecha 08/02/2023, fijándose la fecha de apertura para el 15/02/2023, fecha que no fue modificada.

Sistema de Adjudicación: Por el total.

Modalidad del Contrato: contrato con cantidades definidas.

Financiamiento Presupuestario: CDP N° 2845/2023 con cargo presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2023 por el monto de Gs. 196.000.000 - (Guaraníes ciento noventa y seis millones).

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes se verifican las invitaciones a las siguientes firmas:

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
AMBROSIO CORONEL	1713683-0	650658/981847641	ambrosiocoronel@gmail.com
CASTULO GAMARRA ROLON	1361240-9	0228636037/0982144722	castulogamarra@gmail.com
IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS	1539157-4	0513 432 033/0981212069	ignacio.edwardspy@gmail.com
JULIO ANTONIO GALIANO MORAN	607328-0	296438 - 298071/0981-413360	juliogaliano1@gmail.com
ROMAN IBARS	1256450-8	0981/470-658/0981/470-658	roman.ibars@gmail.com

2. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de febrero del 2023, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	RUC	Correo declarado	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°
Erico David Meaurio Alonso	3637541-1	erico17_meaurio@hotmail.com	90	-
Román Ibars	1256450-8	roman.ibars@gmail.com	134	1731649
Ignacio Javier Edwards Rojas	1539157-4	ignacio.edwardspy@gmail.com	115	-

DATOS DE LA OFERTA

N°	Oferentes	RUC	Monto de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	Erico David Meaurio Alonso	3637541-1	152.707.320	Declaración Jurada
2	Román Ibars	1256450-8	176.639.000	Declaración Jurada
3	Ignacio Javier Edwards Rojas	1539157-4	180.057.258	Declaración Jurada

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Erico David Meaurio Alonso	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 152.707.320 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ROMAN IBARS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 176.639.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 180.057.258 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o Industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Que de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se verificarán las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación y a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio CUMPLE o NO CUMPLE.

N°	Oferentes	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmados	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten las facultades del firmante
1	Erico David Meaurio Alonso	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
2	Román Ibars	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
3	Ignacio Javier Edwards Rojas	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

De las documentaciones analizadas, se concluye que las ofertas presentadas por: Erico David Meaurio Alonso con RUC N° 3637541-1, Román Ibars con RUC N° 1256450-8 e

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N°1539157-4, ***CUMPLEN*** con los documentos sustanciales estipulados en las bases y condiciones del llamado.

CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C", "E", "M" Y "N" DEL ARTÍCULO 40° DE LA LEY N° 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, el Comité de Evaluación verifica si los oferentes no registran datos como funcionarios del Estado.

Se ha procedido a verificar, conforme a los datos declarados en el formulario de miembros y no se han encontrado datos ni registros vigentes que nos indiquen que los mismos se hallen dentro de las limitaciones previstas para contratar con el Estado.

También se han verificado los registros del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y se confirma que Erico David Meaurio Alonso con RUC N° 3637541-1, Román Ibars con RUC N° 1256450-8 e Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N°1539157-4, no registran sanciones vigentes que hayan sido impuestas conforme al Art. 72 de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, se concluye que Erico David Meaurio Alonso con RUC N° 3637541-1, Román Ibars con RUC N° 1256450-8 e Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N°1539157-4, no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el art. 40 Inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Como parte del anexo se agregan los reportes obtenidos de las consultas realizadas, que demuestran el cumplimiento con respecto a este apartado.

N°	Oferentes	RUC/CI	Situación
1	Erico David Meaurio Alonso	3.637.541	Sin datos
2	Román Ibars	1.256.450	Sin datos
3	Ignacio Javier Edwards Rojas	1.539.157	Sin datos

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte integral del presente Dictamen de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas

Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 18 con ID: 422717													
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No													
					EM Construcciones de Erico Meaurio			Roman Ibars Construcciones			Ignacio Edwards		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación
1	Levantamiento planimetrico	Metro lineal	215	3.000	3.000	645.000	0%	2.800	602.000	-7%	2.970	638.550	-1%
2	Nivelación y compactación	Metro lineal	215	4.875	4.875	1.048.125	0%	4.500	967.500	-8%	4.826	1.037.590	-1%
3	Elaboracion de cordones de H°A° (0.50m x 0.30 x0.10m)	Metro lineal	430	24.625	19.950	8.578.500	-19%	25.000	10.750.000	2%	24.379	10.482.970	-1%
4	Colocacion de cordones de H°A°	Metro lineal	430	17.000	13.750	5.912.500	-19%	14.000	6.020.000	-18%	16.830	7.236.900	-1%
5	Colchón de arena H: 20cm	Metros cúbicos	301	22.625	22.400	6.742.400	-1%	24.000	7.224.000	6%	22.399	6.742.099	-1%
6	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	1.505	33.275	26.880	40.454.400	-19%	33.000	49.665.000	-1%	32.942	49.577.710	-1%

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

7	Compactacion de empedrado	Metros cuadrados	1.505	3.875	3.875	5.831.875	0%	3.500	5.267.500	-10%	3.836	5.773.180	-1%
8	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	Metros cuadrados	1.505	4.775	3.870	5.824.350	-19%	4.300	6.471.500	-10%	4.727	7.114.135	-1%
9	Cartel de Obra	Global	1	797.500	797.500	797.500	0%	750.000	750.000	-6%	789.525	789.525	-1%
10	Limpieza final	Metro lineal	215	2.988	2.414	519.010	-19%	2.800	602.000	-6%	2.958	635.970	-1%
11	Levantamiento planimetrico	Metro lineal	215	3.000	3.000	645.000	0%	2.800	602.000	-7%	2.970	638.550	-1%
12	Nivelación y compactación	Metro lineal	215	4.875	4.875	1.048.125	0%	4.500	967.500	-8%	4.826	1.037.590	-1%
13	Elaboracion de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	Metro lineal	430	24.625	19.950	8.578.500	-19%	25.000	10.750.000	2%	24.379	10.482.970	-1%
14	Colocacion de cordones de H°A°	Metro lineal	430	17.000	13.750	5.912.500	-19%	14.000	6.020.000	-18%	16.830	7.236.900	-1%
15	Colchón de arena H: 20cm	Metros cúbicos	301	22.625	22.400	6.742.400	-1%	24.000	7.224.000	6%	22.399	6.742.099	-1%
16	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	1.505	33.275	26.880	40.454.400	-19%	33.000	49.665.000	-1%	32.942	49.577.710	-1%
17	Compactacion de empedrado	Metros cuadrados	1.505	3.875	3.875	5.831.875	0%	3.500	5.267.500	-10%	3.836	5.773.180	-1%
18	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	Metros cuadrados	1.505	4.775	3.870	5.824.350	-19%	4.300	6.471.500	-10%	4.727	7.114.135	-1%

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

19	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	797.500	797.500	797.500	0%	750.000	750.000	-6%	789.525	789.525	-1%
20	Limpieza Final	Metro lineal	215	2.988	2.414	519.010	-19%	2.800	602.000	-6%	2.958	635.970	-1%
					Precio Total	152.707.320		Precio Total	176.639.000		Precio Total	180.057.258	

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por los oferentes que han cumplido con los documentos de carácter sustancial, resultando que no se encuentran errores aritméticos en las ofertas presentadas por: Erico David Meaurio Alonso con RUC N° 3637541-1, Román Ibars con RUC N° 1256450-8 e Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N°1539157-4.

No se ha aplicado lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, considerando que no se han ofertado montos por encima ni por debajo de los porcentajes indicados por la citada resolución, tal y como se corrobora en el cuadro expuesto anteriormente.

Se concluye que los precios ofertados por Erico David Meaurio Alonso con RUC N° 3637541-1, Román Ibars con RUC N° 1256450-8 e Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N°1539157-4, son precios razonables y se ajustan a los precios del mercado y CUMPLEN, por lo que se prosigue con la evaluación conforme lo estipulado en las bases y condiciones del llamado.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

En lo que atañe al Certificado de Producto y Empleo Nacional, se procede a realizar el siguiente cuadro:

Oferentes	Monto de la Oferta	Certificado	Posición de la oferta	Con Margen de Preferencia
Erico David Meaurio Alonso	152.707.320	Se verifica el certificado n° 146528, sin embargo, el mismo fue emitido el 17/02/2023, mientras que la apertura del presente proceso fue el 15/02/2023*	**Primera oferta**	**Tercera Oferta**
Román Ibars	176.639.000	Sí. N° 146371. Corroborado en: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS	**Segunda Oferta**	**Primera oferta**
Ignacio Javier Edwards Rojas	180.057.258	Sí. N° 146369. Corroborado en: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS	**Tercera Oferta**	**Segunda Oferta**

** La falta de presentación de un documento o requisito formal puede ser subsanada mediante el procedimiento de aclaración de ofertas previsto en la normativa vigente.*

Resulta fundamental aclarar que el carácter de los documentos formales no implica una dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino la posibilidad de que los oferentes presenten posteriormente documentos que no hayan sido adjuntados a la oferta al momento del Acto de Apertura de Ofertas, ***siempre que los oferentes ya se encontraren en cumplimiento con lo requerido en la ley y el Pliego de Bases y Condiciones al momento efectivo de la Apertura.***

Como puede verse, la sustancialidad o formalidad de un documento o requisito está determinada por el momento de presentación del mismo, no para su cumplimiento (DNCP/DJ N° 3367).

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

En consecuencia, considerando que el certificado de origen nacional del oferente Erico David Meaurio Alonso fue emitido posterior al acta de apertura, el mismo no podrá acogerse al margen de preferencial nacional.

Tras aplicar el margen previsto en la carta de invitación, la primera mejor oferta corresponde a: Román Ibars con RUC N° 1256450-8.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Considerando las documentaciones presentadas por las ofertas de Erico David Meaurio Alonso con RUC N° 3637541-1, Román Ibars con RUC N° 1256450-8 e Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N°1539157-4, se expone lo siguiente:

Oferentes	Monto de la Oferta	Preferencia Local
Erico David Meaurio Alonso	152.707.320	San Lorenzo
Román Ibars	176.639.000	***Itauguá***
Ignacio Javier Edwards Rojas	180.057.258	Ypakarai

La regla referente al margen de preferencia local indica: *Si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Por tanto, considerando que la oferta presentada por ***Román Ibars con RUC N° 1256450-8*** cuenta con margen de preferencia y además es oferente de la zona, únicamente se aplica el margen de preferencia.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

Debido a que la oferta de ***Román Ibars con RUC N° 1256450-8*** es la más baja, la misma será analizada en detalle.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

Se procede al análisis de las documentaciones legales y exigencias solicitadas en la Carta de Invitación, en cumplimiento del Decreto 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, A efectos de determinar su cumplimiento se utilizará el criterio de cumple y no cumple en conformidad con la carta de invitación.

Documentos	Román Ibars con RUC N° 1256450-8
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán estar debidamente completados y firmados por el oferente.	Presenta y cumple
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad	Presenta y cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presenta y cumple.
Certificado de Origen Nacional, en caso de contar.	Presenta.
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta y cumple.
Patente comercial vigente del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta patente abonado en la Municipalidad de Itauguá: 06-01-2023.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta y Cumple.

Por lo expuesto, basado en los documentos citados precedentemente se concluye que la oferta evaluada CUMPLE con los requisitos legales estipulados en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede al análisis de Ratios Financieros a fin de determinar si Román Ibars con RUC N° 1256450-8 cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme se establece en la carta de invitación.

El oferente CUMPLE con los índices solicitados.

	Román Ibars con RUC N° 1256450-8
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 •Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,70. • Activos Líquidos: 70% del total de la oferta.	Liquidez: 6,98 Solvencia: 0,17 Activos Líquidos: 958.639.872 Monto de Oferta: Gs 176.639.000 CUMPLE.

		2019	2020	2021		Promedio
Coeficiente de Liquidez:	Activo Corriente	**1.311.938.276**	**1.233.222.270**	1.431.413.068	1.325.524.538,00	6,98
	Pasivo Corriente	89.513.278	7.537.228	472.773.196	189.941.234,00	
Coeficiente de Solvencia:	Pasivo Total	**89.513.278**	339.037.228	683.633.196	370.727.900,67	
	Activo Total	1.917.545.068	2.229.871.504	2.373.149.305	2.173.521.959,00	0,17

		2021	
Activos Líquidos	Activo Corriente	1.431.413.068	958.639.872
	Pasivo Corriente	472.773.196	

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Se analizan los documentos en función al criterio establecido:

	Román Ibars con RUC N° 1256450-8
Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación	Presenta el Formulario n° 3 y sus respaldos. Facturación reunida: Gs 2.654.307.698. Monto de Oferta: Gs 176.639.000

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

igual o superior a 50%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

	Román Ibars con RUC N° 1256450-8
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos **(2)** contratos, durante los últimos **4** años (2018-2021), similares a las obras licitadas. (b) Se entiende por obra similar a una obra de pavimentación tipo empedrado o adoquin	**1.** Contratación Directa N° 40/2019. Contrato n° 48/2019 suscripto con la Municipalidad de Capiatá: Construcción de empedrado en calle Alto Paraná y Compañía 6° - Posta Ybycua – Barrio Retiro. **2.** Contratación Directa N° 37/2019. Contrato n° 42/2019 suscripto con la Municipalidad de Capiatá: Construcción de empedrado en calle sin nombre y Compañía 6° - Posta Ybycua – Barrio Trece Belén. ***CUMPLE***
Actividades Claves	
-Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **(2018-2021)** en las siguientes actividades clave: **Construcción y/o reparación de al menos 1 empedrado.** Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva	**1.** Contratación Directa N° 40/2019. Contrato n° 48/2019 suscripto con la Municipalidad de Capiatá: Construcción de empedrado en calle Alto Paraná y Compañía 6° - Posta Ybycua – Barrio Retiro. 1056 m2. Con acta de recepción. ***CUMPLE***

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Cargos clave:	Román Ibars con RUC N° 1256450-8
Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Presenta y acompaña con las documentaciones: CV, título, registro, referencias y carta de compromiso. Cumple.
Capataz de Obras Con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción.	Presenta y acompaña el CV, referencias satisfactorias y carta de compromiso. Cumple.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Se evalúan las ofertas en cuanto a los equipos requeridos y la documentación estipulada en la Carta de Invitación del llamado:

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:	Román Ibars con RUC N° 1256450-8
1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de	Acompaña al formulario de maquinarias la cédula verde y la habilitación de vehículos, además se agrega un contrato privado de alquiler en la que consta la prestación de servicios de equipos y maquinarias para la obra Construcción de Pavimentación zona 18. CUMPLE.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

primeros auxilios, equipos de señalización luminosa.)	

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

El oferente declara el cumplimiento a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, además agrega las Declaraciones juradas solicitadas en la Carta de Invitación, concluyéndose que CUMPLE.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

En el marco de la evaluación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 18, DISTRIBUIDO EN DOS SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 422717, La oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos estipulados en la carta de invitación y evaluada como la más baja, es la presentada por el oferente: ***ROMÁN IBARS CONSTRUCCIONES con RUC N° 1256450-8***, el mismo posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presenta la oferta evaluada como más conveniente cumpliendo con los criterios de adjudicación establecidos en la Ley N° 2051/03 en su Artículo 28, por lo que la **Adjudicación** recae sobre la oferta presentada por: ***ROMÁN IBARS CONSTRUCCIONES con RUC N° 1256450-8.***

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se concluye que la oferta de ***ROMÁN IBARS CONSTRUCCIONES con RUC N° 1256450-8,*** CUMPLE con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

En consecuencia, se recomienda la adjudicación del presente proceso a ***ROMÁN IBARS CONSTRUCCIONES con RUC N° 1256450-8,*** por un monto total de G 176.639.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en el marco del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE

PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 18, DISTRIBUIDO EN DOS SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 422717 convocando por la Municipalidad de Itauguá.

Finalmente, en fecha 02 de marzo de 2023, se manifiesta que la evaluación se ha realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

ES MI DICTAMEN.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4190080
4190080

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1539157, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4190068
4190068

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROMAN IBARS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1256450, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se ha en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 2, 2023 11:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9055c1e5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4190068&codigo_seguridad=9055c1e5

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 2, 2023 11:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9055c1e5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4190068&codigo_seguridad=9055c1e5

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4190053
4190053

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ERICO DAVID MEAURIO ALONSO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3637541, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se ha en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 2, 2023 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2b1ffeb2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4190053&codigo_seguridad=2b1ffeb2

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4190053
4190053

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 2, 2023 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2b1ffeb2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4190053&codigo_seguridad=2b1ffeb2